

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

TEMA:	Sesión Ordinaria (presencial) No. 98 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT)			
FECHA:	26	09	2024	HORA: 3:00 PM – 5:30 PM

ACTA No. 98

OBJETIVO	Realizar, de manera presencial la sesión ordinaria No. 98 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).	
PARTICIPANTES	NOMBRE	CARGO
	Doctor Polivio Leandro Rosales Cadena	Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo).
	Doctor Gabriel Rondón	Delegado del Ministerio del Interior (viceministro (E) para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos).
	Doctora Constanza García Figueroa	Delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho (directora de Justicia Formal).
	Doctor Gustavo Adolfo Carrión Barrero	Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA)
	Doctora Teresa de Jesús Ramírez Castañeda	Delegada del Departamento Nacional de Planeación (Directora de la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible (DDRS))
Doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales	Delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC (director)	



FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

	Señor Miyer Hermes Merchán Catimay	Delegado de Comunidades Indígenas.
	Señora Rosa Emilia Solís Grueso	Delegada de Comunidades Negras.
	Señor Teobaldo Ruiz Fonseca	Delegado de Comunidades Campesinas.
	Doctora Mónica Rodríguez Benavides	Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC. (Vicepresidenta de Asuntos Corporativos)
	Doctora Claudia Cortés López	Invitada permanente de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) - directora técnica de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras.
	Doctora María José Muñoz Guzmán	Invitada permanente de la Superintendencia de Notariado y Registro - Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.
	Doctora Lizeth Lorena Florez Canaria	Secretaria Técnica del Consejo Directivo y jefe de la Oficina de Planeación de la Agencia Nacional de Tierras ANT.

ORDEN DEL DÍA

El orden del día propuesto para la presente sesión es el siguiente:

1. Verificación del quórum deliberatorio.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación acta de la sesión No. 97

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

4. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se señalan los rangos correspondientes a las extensiones máximas y mínimas de las Unidades Agrícolas Familiares por Unidades Físicas Homogéneas a escala municipal en los municipios de Santander de Quilichao en el departamento de Cauca, Los Córdoba, Canalete y Moñitos en el departamento de Córdoba, San Onofre en el departamento de Sucre, Arenal en del departamento de Bolívar, Fundación y Ciénaga en el departamento de Magdalena, San Juan de Urabá en el departamento de Antioquia, Urumita y San Juan del Cesar en el departamento de La Guajira" .
5. Aprobación proyecto de acuerdo "Por medio del cual se modifica la Resolución No. 055 del 18 de diciembre de 1997 del INCORA, redelimitando la Zona de Reserva Campesina de la Región de la Cuenca Río Pato y Valle de Balsillas".
6. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se establece el reglamento para que la Agencia Nacional de Tierras (ANT), administre los predios baldíos que constituyen reserva territorial del Estado, identificados como islas, islotes y cayos de los mares de la Nación".
7. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se amplía por tercera vez el resguardo indígena Canoas del pueblo Nasa, con un (1) predio del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en el municipio de Santander de Quilichao, departamento del Cauca".
8. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se resuelve una oposición de la comunidad indígena San Antonio de Pedregal y se amplía por primera vez el resguardo indígena Páez y Guambiano de La Gaitana, de los pueblos Nasa y Misak, con dos (2) predios baldíos de posesión ancestral, siete (7) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dieciséis (16) mejoras adquiridas por el extinto INCORA sobre predios baldíos, ubicados en el municipio de La Plata, departamento del Huila y en los municipios de Inzá y Puracé, en el departamento del Cauca".
9. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se amplía por primera vez con un (1) predio de propiedad del resguardo indígena Pijao de Vuelta del Río, ubicado en el municipio de Ortega, departamento del Tolima".}
10. Proyecto de acuerdo "Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena Tumbichucue, del pueblo Nasa, con un (1) predio del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en los municipios de Inza y Buenos Aires, departamento del Cauca".
11. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el resguardo indígena Telar Luz del Amanecer del pueblo Pastos, sobre siete predios baldíos de posesión ancestral y un predio de



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

propiedad de la comunidad indígena, ubicados en los municipios de Valle del Guamuez y Orito, departamento de Putumayo”.

12. Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Buenavista Meche del pueblo Pijao, sobre dos (2) predios de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hacen parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicados en el municipio de Coyaima departamento de Tolima”.
13. Presentación Informe de Gestión – Agencia Nacional de Tierras
14. Seguimiento a Compromisos
15. Proposiciones y varios

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM DELIBERATORIO.

Inicia la sesión con la verificación del quorum deliberatorio por parte de la **secretaria técnica** del Consejo Directivo, la **doctora Lizeth Lorena Florez Canaria**, indicando que se hacen presentes en la sesión los siguientes consejeros:

De manera presencial:

Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo **Doctor Polivio Leandro Rosales Cadena**, Delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho (directora de Justicia Formal) **Doctora Constanza García Figueroa**, Delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) (director) **Doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales**, delegado de Comunidades Campesinas **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca**,

De manera virtual:

delegada del Departamento Nacional de Planeación (Directora de la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible (DDRS) **Doctora Teresa de Jesús Ramírez Castañeda (conectada desde el perfil de Yuseth Yazmin Riveros)**, delegado de Comunidades Indígenas **Señor Miyer Hermes Merchán (conectado desde el perfil de Luis Fernando Matallana)**, delegada de Comunidades Negras **Señora Rosa Emilia Solís Grueso**.

Así las cosas, la **secretaria técnica** informa al señor **presidente del Consejo Directivo** que hay quorum deliberatorio con **siete (07) miembros con voz y voto**.

De igual forma, informa que se encuentra presentes la **Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) - directora técnica de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras** **Doctora Dora Inés Rey**, invitada permanente con voz, pero sin voto.

Y el **Director de la Agencia Nacional de Tierras** **Doctor Felipe Harman**

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

El orden del día que se somete a aprobación de los miembros del Consejo Directivo para la presente sesión es el siguiente:

La **Secretaria Técnica** solicita al presidente del Consejo Directo someter a aprobación el orden del día.

1. Verificación del quórum deliberatorio.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación acta de la sesión No. 97
4. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se señalan los rangos correspondientes a las extensiones máximas y mínimas de las Unidades Agrícolas Familiares por Unidades Físicas Homogéneas a escala municipal en los municipios de Santander de Quilichao en el departamento de Cauca, Los Córdoba, Canalete y Mofitos en el departamento de Córdoba, San Onofre en el departamento de Sucre, Arenal en del departamento de Bolívar, Fundación y Ciénaga en el departamento de Magdalena, San Juan de Urabá en el departamento de Antioquia, Urumita y San Juan del Cesar en el departamento de La Guajira" .
5. Aprobación proyecto de acuerdo "Por medio del cual se modifica la Resolución No. 055 del 18 de diciembre de 1997 del INCORA, redelimitando la Zona de Reserva Campesina de la Región de la Cuenca Río Pato y Valle de Balsillas".
6. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se establece el reglamento para que la Agencia Nacional de Tierras (ANT), administre los predios baldíos que constituyen reserva territorial del Estado, identificados como islas, islotes y cayos de los mares de la Nación".
7. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se amplía por tercera vez el resguardo indígena Canoas del pueblo Nasa, con un (1) predio del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en el municipio de Santander de Quilichao, departamento del Cauca".
8. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se resuelve una oposición de la comunidad indígena San Antonio de Pedregal y se amplía por primera vez el resguardo indígena Páez y Guambiano de La Gaitana, de los pueblos Nasa y Misak, con dos (2) predios baldíos de posesión ancestral, siete (7) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dieciséis (16) mejoras adquiridas por el extinto INCORA sobre predios baldíos, ubicados en el municipio de La Plata, departamento del Huila y en los municipios de Inzá y Puracé, en el departamento del Cauca".



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

9. Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se amplía por primera vez con un (1) predio de propiedad del resguardo indígena Pijao de Vuelta del Río, ubicado en el municipio de Ortega, departamento del Tolima”.
10. Proyecto de acuerdo “Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena Tumbichucue, del pueblo Nasa, con un (1) predio del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en los municipios de Inza y Buenos Aires, departamento del Cauca”.
11. Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se constituye el resguardo indígena Telar Luz del Amanecer del pueblo Pastos, sobre siete predios baldíos de posesión ancestral y un predio de propiedad de la comunidad indígena, ubicados en los municipios de Valle del Guamuez y Orito, departamento de Putumayo”.
12. Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Buenavista Meche del pueblo Pijao, sobre dos (2) predios de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hacen parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicados en el municipio de Coyaima departamento de Tolima”.
13. Presentación Informe de Gestión – Agencia Nacional de Tierras.
14. Seguimiento a Compromisos.
15. Propositiones y varios

Se le da la palabra al **Presidente del Consejo Directivo**, quien solicita con el respeto de los consejeros se retire del orden del día el punto número 6 “*Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se establece el reglamento para que la Agencia Nacional de Tierras (ANT), administre los predios baldíos que constituyen reserva territorial del Estado, identificados como islas, islotes y cayos de los mares de la Nación”.*”

Se le da la palabra al **Director de Agencia Nacional de Tierras** quien dice que se presente el punto número 6 del orden del día, sin someterlo a aprobación.

La Secretaria Técnica somete nuevamente a votación el orden del día donde el punto 6 “*Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se establece el reglamento para que la Agencia Nacional de Tierras (ANT), administre los predios baldíos que constituyen reserva territorial del Estado, identificados como islas, islotes y cayos de los mares de la Nación”.* Se retira del orden del día, y solo será presentado aclarando que **NO** se someterá a aprobación.

Una vez se somete a consideración y aprobación el orden del día, este es **aprobado** por los siguientes consejeros:

De manera presencial:

Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo) **Doctor Polivio Leandro Rosales Cadena**, Delegada del Ministerio





de Justicia y del Derecho (directora de Justicia Formal) **Doctora Constanza García Figueroa**, delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) (director) **Doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales**, delegado de Comunidades Campesinas **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca**.

De manera virtual:

delegada del Departamento Nacional de Planeación (Directora de la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible (DDRS) **Doctora Teresa de Jesús Ramírez Castañeda (conectada desde el perfil de Yuseth Yazmin Riveros)**, delegado de Comunidades Indígenas **Señor Miyer Hermes Merchán (conectado desde el perfil de Luis Fernando Matallana)**, delegada de Comunidades Negras **Señora Rosa Emilia Solís Grueso**.

Así las cosas, la **secretaría técnica** informa al señor **presidente del Consejo Directivo** que se aprueba el orden del día con **siete (07) votos favorables**, y **sin comentarios** por parte de la **directora técnica de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria UPRA** **Doctora Dora Inés Rey**, invitada permanente con voz, pero sin voto.

3. APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN NO. 97°

Toma la palabra la **secretaría técnica** del Consejo Directivo, quien solicita al señor presidente su autorización para someter a aprobación este punto del orden del día. Contando con la **aprobación** de los siguientes miembros del consejo

De manera presencial:

Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo **Doctor Polivio Leandro Rosales Cadena**, Delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho (directora de Justicia Formal) **Doctora Constanza García Figueroa**, delegado de Comunidades Campesinas **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca**,

De manera virtual:

delegada del Departamento Nacional de Planeación (Directora de la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible (DDRS) **Doctora Teresa de Jesús Ramírez Castañeda (conectada desde el perfil de Yuseth Yazmin Riveros)**, delegado de Comunidades Indígenas **Señor Miyer Hermes Merchán (conectado desde el perfil de Luis Fernando Matallana)**, delegada de Comunidades Negras **Señora Rosa Emilia Solís Grueso**.

Así las cosas, la **secretaría técnica** informa al señor **presidente del Consejo Directivo** que se aprueba el punto 3 del orden del día con **seis (06) votos favorables**, y **sin comentarios** por parte de la **directora técnica de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria UPRA** **Doctora Dora Inés Rey**, invitada permanente con voz, pero sin voto.

4. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se señalan los rangos correspondientes a las extensiones máximas y mínimas de las Unidades Agrícolas Familiares por Unidades Físicas Homogéneas a escala municipal en los municipios de Santander de Quilichao en el



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

departamento de Cauca, Los Córdoba, Canalete y Moñitos en el departamento de Córdoba, San Onofre en el departamento de Sucre, Arenal en del departamento de Bolívar, Fundación y Ciénaga en el departamento de Magdalena, San Juan de Urabá en el departamento de Antioquia, Urumita y San Juan del Cesar en el departamento de La Guajira”.

Se le concede el uso de la palabra a la subdirectora de Administración de Tierras de la Nación, doctora Lina María Salcedo Mesa, quien realiza la presentación del punto 4 del orden del día, **Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se señalan los rangos correspondientes a las extensiones máximas y mínimas de las Unidades Agrícolas Familiares por Unidades Físicas Homogéneas a escala municipal en los municipios de Santander de Quilichao en el departamento de Cauca, Los Córdoba, Canalete y Moñitos en el departamento de Córdoba, San Onofre en el departamento de Sucre, Arenal en del departamento de Bolívar, Fundación y Ciénaga en el departamento de Magdalena, San Juan de Urabá en el departamento de Antioquia, Urumita y San Juan del Cesar en el departamento de La Guajira”** .en los siguientes términos:

Frente a la línea del tiempo de estudios técnicos de actualización de unidades agrícolas familiares, en virtud de lo dispuesto por el acuerdo 167 de 2021, la finalización del estudio fue en agosto del 2024, la solicitud de viabilidad jurídica de l 30/08/2024, con una viabilidad jurídica del 12/09/2024, con una mesa técnica del 24/09/2024 y finalmente se presenta hoy en el Consejo Directivo para ser aprobado.

En cuanto a la verificación técnica de estudios técnicos de actualización de unidades agrícolas familiares, en virtud de lo dispuesto por el acuerdo 167 de 2021, se realizaron las actividades de verificación según lo dispuesto en el acuerdo.

En cuanto a los resultados de cálculo UAF por municipio queda de la siguiente manera:

SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)

Municipio (departament e)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango		Observació n
			Cantida d	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo	
Santander de Quilichao (Cauca)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas	3	Valle del río Cauca 4 a 5 Media Ladera: 17 a 22 Frío moderado: 14 a 19	Vigente
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	40	Mínimo: 2,9 Máximo: 22,7	Nuevo rango

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

LOS CÓRDOBAS (CÓRDOBA)

Municipio (departamento)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango		Observación
			Cantidad	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo	
Los Córdobas (Córdoba)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas	1	Costanera: 17 a 23 ha	Vigente
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	16	Mínimo: 3,4 Máximo: 25,9	Nuevo rango

CANALETE (CÓRDOBA)

Municipio (departamento)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango		Observación
			Cantidad	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo	
Canalete (Córdoba)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas	1	Costanera 17 a 23	Vigente
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	21	Mínimo: 3,2 Máximo: 21,8	Nuevo rango



MOÑITOS (CÓRDOBA)

Municipio (departamento)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango		Observación
			Cantidad	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo	
Moñitos (Córdoba)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas	1	Costanera 17 a 23 ha	Vigente
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	19	Mínimo: 3,3 Máximo: 19,4	Nuevo rango

SAN ONOFRE (SUCRE)

Municipio (departamento)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango		Observación
			Cantidad	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo	
San Onofre (sucre)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas	1	ZRH No. 3 Montes de María 36 a 49 ha	Vigente
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	58	Mínimo: 4,2 Máximo: 44,1	Nuevo rango

ARENAL (BOLÍVAR)

Municipio (departamento)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango		Observación
			Cantidad	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo	
Arenal (Bolívar)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas	Sin rango establecido		Vigente
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	16	Mínimo: 3,8 Máximo: 50,5	Nuevo rango

FUNDACIÓN (MAGDALENA)

Municipio (departamento)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango		Observación
			Cantidad	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo	
Fundación (Magdalena)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas	2	ZRH No. 3 los corregimientos Algarrobo, Doña María, Loma del Bálsamo, del corregimiento de Santa Rosa, La Vereda 49 a 67 ha ZRH No. 2 comprende parcialmente los municipios de Santa Marta, Ciénaga, Aracataca y Fundación. 7 a 10 ha	Vigente
	Resolución de INCODER 1132 de 2013	Municipio	1	35 ha	Vigente
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	20	Mínimo: 3,1 Máximo: 36,2	Nuevo Rango

CIÉNAGA (MAGDALENA)

Municipi o (departa mento)	Metodol ogía	Modelo Cartográfi co	Rango		Observación
			Cantida d	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo	
Ciénaga (Magdale na)	Resoluci ón 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativame nte Homogéne as	2	ZRH No. 1 Ciénaga de los corregimientos Sevillano, Varela, Orihueca, Palomar, Guacamaya y la parte plata de los corregimientos de Río frío, Sevilla, La Gran Vía, Guamachito y Tucurínca 14 a 19 ha ZRH No. 2 Ciénaga veredas de Agua Linda, Córdoba, Toribio, Lourdes, Parrada Seca, La Aguja, La Secreta, El Congo y la Cristalina, corregimientos San Pedro de la Sierra y El Palmar, del corregimiento La Gran Vía, las veredas de San Pablo, Santa Rosalia y Cerro Azul, corregimiento de Tucurínca, las veredas de San Martín 78 a 105 ha.	Vigente
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéne as	55	Mínimo: 3,0 Máximo:16,2	Nuevo rango

SAN JUAN DE URABÁ (ANTIOQUIA)

Munici pio (departa mento)	Metodo logía	Modelo Cartográfi co	Rango		Observación
			Cantida d	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo	
San Juan de Urabá (Antioq uia)	Resolu ción 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativame nte Homogénea s	3	No 1 Urabá Norte: agrícola, 14-20 Has.; Mixta: 42-55 has. y ganadera 55-68 has.	Vigente
	Acuerd o 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogénea s	14	Mínimo: 3,3 Máximo: 35,5	Nuevo rango

URUMITA (LA GUAJIRA)

Municipio (departamento)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango		Observación
			Cantidad	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo	
Urumita (La Guajira)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas	1	ZRH No. 1 Baja Guajira 43 a 58 ha	Vigente
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	27	Mínimo: 3,8 Máximo: 23,4	Nuevo rango

SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA)

Municipio (departamento)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango		Observación
			Cantidad	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo	
San Juan del Cesar (La Guajira)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas	1	No. 1 Baja Guajira de 43 a 58 ha	Vigente
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	51	Mínimo: 3,9 Máximo: 46,1	Nuevo rango

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

La subdirectora de Administración de Tierras de la Nación, doctora Lina María Salcedo Mesa procede a leer el ART 2 del proyecto de acuerdo: **“ARTÍCULO SEGUNDO: Ámbito de aplicación:** *Las disposiciones de este Acuerdo serán aplicadas por la Agencia Nacional de Tierras en los procedimientos por medio de los cuales se ejecuta la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, dirigida a los sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural; siguiendo las disposiciones definidas en la Ley 160 de 1994, el Decreto Ley 902 de 2017, y demás normas que les complementen, modifiquen y/o sustituyan, y en consonancia con lo establecido por el artículo 64 de la Constitución Política de Colombia”* Esto es para dar claridad al ajuste que se hizo en relación a la observación hecha por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para temas de redacción e interpretación.

Toma la palabra la **secretaria técnica** del Consejo Directivo, quien solicita al señor presidente su autorización para someter a aprobación este punto del orden del día. Contando con la **aprobación** de los siguientes miembros del consejo

De manera presencial:

Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo **Doctor Polivio Leandro Rosales Cadena**, Delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho (directora de Justicia Formal) **Doctora Constanza García Figueroa**, delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) (director) **Doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales**, delegado de Comunidades Campesinas **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca**.

De manera virtual:

delegada del Departamento Nacional de Planeación (Directora de la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible (DDRS) **Doctora Teresa de Jesús Ramírez Castañeda** (conectada desde el perfil de **Yuseth Yazmin Riveros**), delegado de Comunidades Indígenas **Señor Miyer Hermes Merchán** (conectado desde el perfil de **Luis Fernando Matallana**), delegada de Comunidades Negras **Señora Rosa Emilia Solís Grueso**.

Así las cosas, la **secretaria técnica** informa al señor presidente del Consejo Directivo que se aprueba el punto 4 del orden del día con **siete (07) votos favorables**, y **sin comentarios** por parte de la **directora técnica de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria UPRA** **Doctora Dora Inés Rey**, invitada permanente con voz, pero sin voto.

5. Aprobación proyecto de acuerdo: “Por medio del cual se modifica la Resolución No. 055 del 18 de diciembre de 1997 del INCORA, redelimitando la Zona de Reserva Campesina de la Región de la Cuenca Río Pato y Valle de Balsillas”.

Se le concede el uso de la palabra a la **subdirectora de Administración de Tierras de la Nación**, doctora **Lina María Salcedo Mesa**, quien realiza la presentación del punto 5 del orden del día, **Aprobación proyecto de acuerdo “Por medio del cual se modifica la Resolución No. 055 del 18 de diciembre de 1997 del INCORA, redelimitando la Zona de Reserva Campesina de la Región de la Cuenca Río Pato y Valle de Balsillas”.** En los siguientes términos:

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

ANTECEDENTES E HITOS DEL PROCESO

- Acuerdo No. 018 de 1984 sustracción de un área de 64.640 ha de la ZRF de la Amazonía. INDERENA 25 de abril de 1984.
- Resolución No. 055 de 1997, por la cual se constituyó y delimitó la ZRC de la Región de la Cuenca del Río Pato y Valle de Balsillas. Área de 88.401 has. INCORA 18 de diciembre de 1997.
- Resolución No. 047 de 1998, amplía y se redelimita el PNN Cordillera de los Picachos y se sustrae un área de la ZRF de la Amazonía (7.300 has). 19 de enero de 1998.
- Reunión sobre el proyecto SIRA donde AMCOP manifiestan no entender el traslape entre ZRC y ZRF y preocupación dado que ello impide ser beneficiarios de programas de acceso a tierra. 2 de noviembre de 2017.
- Reunión para socializar que las causas del traslape son las inconsistencias en la información cartográfica y diferencia de escalas utilizadas en el Acuerdo de sustracción. 27 de noviembre de 2017.
- La SATN solicitan al MADS realizar ajustes en los límites del área sustraída, debido a los impactos en el desarrollo de programas de acceso a tierras. 6 de febrero de 2018.
- La DAT solicitó al MADS la actualización del polígono de la ZRC en el sistema de información ambiental. 6 de junio de 2018.
- Resolución No. 1080 el MADS modificó el artículo primero del Acuerdo 018 de 1984 por el cual se sustrae un ZRF (64.640 has). 25 de noviembre de 2020.
- AMCOP decide realizar la actualización del PDS donde realizaron ejercicios de precisión cartográfica y proponen ajustes de los límites del polígono de la ZRC 2020.
- Asamblea con el objetivo de presentar y dar aprobación del PDS de la ZRC Cuenca del Río Pato y Valle de Balsillas 2022 – 2032. 24 de septiembre de 2022.
- SATN, mediante memorando No. 202443000258563 solicitó a la Oficina Jurídica de la ANT viabilidad jurídica al proyecto de Acuerdo. 22 de julio de 2024.
- Mediante memorando No. 202410300340423 la Oficina Jurídica de la ANT, emitió viabilidad jurídica al proyecto de Acuerdo. 12 de septiembre de 2024.

Toma la palabra la **secretaria técnica** del Consejo Directivo, quien solicita al señor presidente su autorización para someter a aprobación este punto del orden del día. Contando con la aprobación de los siguientes miembros del consejo

De manera presencial:

Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo **Doctor Polivio Leandro Rosales Cadena**, Delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho (directora de Justicia Formal) **Doctora Constanza García Figueroa**, delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) (director) **Doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales**, delegado de Comunidades Campesinas **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca**.

De manera virtual:

delegada del Departamento Nacional de Planeación (Directora de la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible (DDRS) **Doctora Teresa de Jesús Ramírez Castañeda** (conectada desde el perfil de **Yuseth Yazmin Riveros**), delegado de Comunidades Indígenas **Señor Miyer Hermes Merchán**



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

(conectado desde el perfil de Luis Fernando Matallana), delegada de Comunidades Negras Señora Rosa Emilia Solís Grueso.

Así las cosas, la **secretaria técnica** informa al señor **presidente del Consejo Directivo** que se aprueba el punto 5 del orden del día con **siete (07) votos favorables**, y **sin comentarios** por parte de la **directora técnica de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria UPRA** Doctora Dora Inés Rey, invitada permanente con voz, pero sin voto.

6. Socialización del proyecto “Por el cual se establece el reglamento para que la Agencia Nacional de Tierras (ANT), administre los predios baldíos que constituyen reserva territorial del Estado, identificados como islas, islotes y cayos de los mares de la Nación”.

La **Secretaria Técnica** le da el uso de la palabra a la **Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación** Doctora Lina María Salcedo Mesa.

La Subdirectora da inicio mencionando que la **Subdirección de Administración de Tierras de la Nación** tiene como una de sus misionales la administración de tierras, que la ANT tiene sus competencias para esta misionalidad a través del Decreto ley 2362 de 2015, ley 160 de 1994 en su ART 12 Y constitucionalmente en el ART 63

El Acuerdo 262 de 2023 indica la necesidad de realizar estudios de mercado y análisis del sector, o en defecto, realizar caracterización socioeconómica. Actividad contraria a la naturaleza jurídica de los predios; ya que, no pueden estar sujetos a precios comparativos del mercado. Sin embargo, no hay bienes en el mercado comparables con un baldío reservado de la Nación y menos un baldío reservado islas.

Así que hemos tenido observaciones, la **Subdirección de Administración de Tierras de la Nación** ha realizado ya dos foros en donde ha participado la procuraduría, han participado ocupantes, incluso la comunidad también que ocupa parte del territorio, el título colectivo Consejo Comunitario ORIKA, Islas del Rosario, donde se han conversado sobre las dificultades, la atención adecuada y el mantenimiento de las islas, entendiendo que mientras el acuerdo nos implique un estudio de mercado para establecer un precio para el aprovechamiento es bastante difícil para la subdirección porque termina no habiendo procedimiento y tampoco existe reglamentada la forma o la facultad que se tendría, que también resulta necesario conversar, y por eso se traía a este Consejo Directivo la propuesta de generar un régimen excepcional, un régimen específico para el aprovechamiento de las islas y validos reservados de la Nación. ¿Por qué? Porque si nos remitimos a la ley 80, como se menciona la memoria justificativa, la ley 80 nos permite llevar a cabo cuatro tipos de modalidades, las cuales son válidas. El problema que vuelve a surgir es en el momento estipular el canon o la prestación de cualquier tipo de aprovechamiento. Para eso necesitamos un régimen que nos permita nosotros como sector, saber cuál es el tipo de aprovechamiento y qué consideraciones requieren cada uno de los predios, porque son predios que no solamente requieren mantenimiento común y corriente, sino que van todos en obligaciones ambientales bastante costosas y que implican otras entidades como es CARDIQUE, como es Parques Nacionales, tienen unas obligaciones y unas vocaciones diferentes al resto de los baldíos reservados. No es lo mismo un baldío reservado Arauca, aun baldío reservado insular sobre el Parque Nacional Natural Islas del Rosario.

Son casos distintos y por esa razón creemos necesario que debería ser un régimen especial para ese tema, como bien lo mencionaba el código fiscal que nos permite esa posibilidad, a grandes rasgos lo



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

que se quiere poner de presente y a consideración de los consejeros, es que se puedan generar mesas en donde se pueda conversar acerca de la posibilidad de hablar de contratos de aprovechamiento tanto oneroso como gratuito, dependiendo de la destinación de los predios, sabiendo que hay unos predios que están únicamente destinados por sus condiciones físicas, a la conservación, a la investigación, pero también hay otros precios que tienen infraestructuras que son importantes y que con estudios de carga se puede determinar para uso habitacional, uso turístico u hospedaje.

Esos son como las destinaciones que se quieren pretender. Se pretende que sea participativo, es decir, que cualquier persona se pueda postular a ser parte de ese aprovechamiento, sea una persona de derecho privado, sea una persona de derecho público, sea una persona natural, sea una persona jurídica. Entendemos que parte de las observaciones que se nos hizo en las mesas técnicas era que pudiésemos postular a los consejos comunitarios. Los consejos comunitarios son entidades de Derecho privado, por lo tanto, estaban incluidas en el artículo quinto del proyecto de acuerdo y especificamos concretamente a manera del comentario durante los mesas técnicos en el párrafo quinto especificamos también que era factible que el consejo comunitario y participa como entidad de Derecho privado, adicional a eso, nos hicieron observaciones sobre la destinación de los predios o entidades que nos mencionaron sobre la designación de Agricultura, explotación, agricultura, mencionamos las Islas del Rosario están sobre corales, por lo tanto no soportan ningún tipo de actividad de Agricultura, también se nos hizo observaciones acerca de cómo se iba a establecer las personas a las cuales se les podía permitir, ya se mencionó y las destinaciones están establecidas de acuerdo a los estudios técnicos.

¿El cómo poder sancionar cuando haya transgresión al cuidado de medio ambiente? La subdirección y la Agencia Nacional de Tierras no tiene competencia para sancionar ambientalmente, eso que se ha venido convirtiendo en unas mesas de seguimiento por las autoridades ambientales para que nosotros coloquemos las posibles denuncias o los posibles requerimientos y así se pueda establecer la razón por la cual una persona sí incumple o no incumple, eso es una potestad de otras de las entidades. Pero la idea, obviamente, es que ustedes conozcan consejeros, que departe de la subdirección existen caracterizaciones de los predios se sabe y se conocen cuáles son los predios que son de destinación habitacional, cuáles son de destinación turística, cuáles son de destinación de conservación. Y eso es, a grandes rasgos, lo que se quería proponer.

El texto va a ser objeto de discusión y la idea poder replantear tener un régimen que sea especial para este tipo de inmuebles que no están sujetos al comercio, por lo tanto, tampoco están sujetos a un avalúo comercial, porque la valor comercial está dispuesto y está atado a variaciones que son del mercado y los bienes baldíos reservados de la Nación no son sujetos a mercado.

Estas no son aclaraciones que hace la **Subdirección de Administración de Tierras de la Nación**, estas son observaciones que hace la Contraloría, la Procuraduría, que no es solamente una responsabilidad de la **Subdirección de Administración de Tierras de la Nación**, es una responsabilidad de la **Subdirección de Financiera Administrativa**, en la cual se nos comenta, las mejoras de Islas del Rosario fueron declaradas de los particulares, no de la Agencia. Esa es otra cosa que hay que tener en cuenta. Por lo tanto, es importante que lo tengamos presente y la idea, obviamente es que estamos abriendo el diálogo, pero si es necesario poner de presente las dificultades que tenemos en este momento con el acuerdo 262 para atarnos al estudio mercado de predios que no están en el mercado.



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Toma la palabra la **Secretaría Técnica** quien le solicita al **presidente** del Consejo Directivo autorice votar en bloque los siguientes 4 puntos del orden del día que corresponden a proyectos de ampliación.

El presidente del Consejo Directivo autoriza y se vote en bloque los siguientes 4 puntos del orden del día.

7. Aprobación proyecto de acuerdo: “Por el cual se amplía por tercera vez el resguardo indígena Canoas del pueblo Nasa, con un (1) predio del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en el municipio de Santander de Quilichao, departamento del Cauca”.

Se le concede el uso de la palabra al **subdirector de Asuntos Étnicos**, doctor **Olinto Rubiel Mazabuel Quilindo**, quien realiza la presentación del punto 7 del orden del día: **“Por el cual se amplía por tercera vez el resguardo indígena Canoas del pueblo Nasa, con un (1) predio del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en el municipio de Santander de Quilichao, departamento del Cauca”**, en los siguientes términos:

Frente a los **aspectos generales**, se precisa que el proyecto de acuerdo tiene como objetivo la ampliación por tercera vez del resguardo indígena **Canoas del pueblo Nasa, con un (1) predio del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral**, ubicado en el municipio **Santander de Quilichao** departamento del **Cauca**. En cuanto a la naturaleza jurídica de la tierra para ampliación se hace referencia a **Un (1) predio fiscal (FTRRI)**, se estima que benefician **5.222 hombres y 5.062 mujeres**, para un total de **10.284 personas**. **3.505 familias**, área actualmente formalizada corresponde a **1,159 ha + 6,523 m²**, con un área de ampliación de **65 ha + 9,105 m²**, para un área total de **1,225 ha + 5628 m²**.

Respecto de los **antecedentes del procedimiento de ampliación**, el **subdirector de Asuntos Étnicos** señala que la solicitud proviene del **06 de marzo de 2024**, auto de incorporación del **22 de mayo de 2024**, auto de publicidad en reemplazo del auto de visita del **05 de junio de 2024**, el auto de visita del **22 de agosto de 2023**, solicitud FEP - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible del **28 de mayo de 2024**, y la elaboración de los Estudios Socioeconómicos y Jurídicos de la Tenencia de la Tierra (ESJTT) en **agosto de 2024**. El concepto de Función Ecológica de la Propiedad (FEP) del Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible de **pendiente por entregar**.

En cuanto a la **lista de chequeo**, se evidencia que se cumplen todos los requisitos para el trámite, y que se realizó la **mesa técnica** en el mes de **septiembre** donde se atendieron las observaciones formuladas.

8. Aprobación proyecto de acuerdo: “Por el cual se resuelve una oposición de la comunidad indígena San Antonio de Pedregal y se amplía por primera vez el resguardo indígena Páez y Guambiano de La Gaitana, de los pueblos Nasa y Misak, con dos (2) predios baldíos de posesión ancestral, siete (7) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dieciséis (16) mejoras adquiridas por el extinto INCORA sobre predios baldíos, ubicados en el municipio de La Plata, departamento del Huila y en los municipios de Inzá y Puracé, en el departamento del Cauca”.

Se le concede el uso de la palabra al **subdirector de Asuntos Étnicos**, doctor **Olinto Rubiel Mazabuel Quilindo**, quien realiza la presentación del punto 8 del orden del día: **Por el cual se resuelve una oposición de la comunidad indígena San Antonio de Pedregal y se amplía por**



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

primera vez el resguardo indígena Páez y Guambiano de La Gaitana, de los pueblos Nasa y Misak, con dos (2) predios baldíos de posesión ancestral, siete (7) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dieciséis (16) mejoras adquiridas por el extinto INCORA sobre predios baldíos, ubicados en el municipio de La Plata, departamento el Huila y en los municipios de Inzá y Puracé, en el departamento del Cauca”, en los siguientes términos:

Frente a los aspectos generales, se precisa que el proyecto de acuerdo tiene como objetivo ***se resuelve una oposición de la comunidad indígena San Antonio de Pedregal y se amplía por primera vez el resguardo indígena Páez y Guambiano de La Gaitana, de los pueblos Nasa y Misak, con dos (2) predios baldíos de posesión ancestral, siete (7) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dieciséis (16) mejoras adquiridas por el extinto INCORA sobre predios baldíos, ubicado en el municipio La Plata departamento del Cauca.***

En cuanto a la naturaleza jurídica de la tierra para ampliación se hace referencia a 2 baldíos de posesión ancestral, 7 fiscales (FTRRI) y 16 mejoras, se estima que benefician 470 mujeres y 462 hombres para un total de 932 personas, 237 familias, área actualmente formalizada corresponde a 157 ha + 9.375 m², con un área de ampliación de 4.913 ha + 0.938 m², para un área total de 5.071 ha + 0.313 m².

Respecto de los antecedentes del procedimiento de ampliación, el subdirector de Asuntos Étnicos señala que la solicitud proviene del 20 de octubre de 2024, 05 de noviembre de 2019, 22 de enero de 2007 y 25 de octubre de 2023, autos de visita expedidos por los extintos INCORA e INCODER del 20 de septiembre de 1996, 10 de julio de 2012 y 27 de marzo de 2014, autos que resolvieron las 3 oposiciones interpuestas 20 de diciembre de 2012, 21 de diciembre de 2012 y 26 de diciembre de 2012, autos de visita expedidos por la ANT del 10 de mayo de 2017 y 25 de septiembre de 2019, autos que resolvieron los recursos de reposición del 29 de septiembre de 2021 y 12 de octubre de 2021, auto de incorporación del de febrero de 2024, concepto FEP de julio de 2024, elaboración del ESJTT de agosto de 2024.

En cuanto a la lista de chequeo, se evidencia que se cumplen todos los requisitos para el trámite, y que se realizó la mesa técnica en el mes de septiembre donde se atendieron las observaciones formuladas.

9. Aprobación proyecto de acuerdo: “Por el cual se amplía por primera vez con un (1) predio de propiedad del resguardo indígena Pijao de Vuelta del Río, ubicado en el municipio de Ortega, departamento del Tolima”.

Se le concede el uso de la palabra al subdirector de Asuntos Étnicos, doctor Olinto Rubiel Mazabuel Quilindo, quien realiza la presentación del punto 9 del orden del día: ***“Por el cual se amplía por primera vez con un (1) predio de propiedad del resguardo indígena Pijao de Vuelta del Río, ubicado en el municipio de Ortega, departamento del Tolima”***, en los siguientes términos:

Frente a los aspectos generales, se precisa que el proyecto de acuerdo tiene como objetivo la ampliación por primera vez ***con un (1) predio de propiedad del resguardo indígena Pijao de Vuelta del Río, ubicado en el municipio Ortega departamento del Tolima.*** En cuanto a la naturaleza jurídica de la tierra para ampliación se hace referencia a Un (1) predio privado, de la comunidad, se estima

FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

que benefician **331 mujeres y 318 hombres para un total de 649 personas. 167 familias**, área actualmente formalizada corresponde a **97 ha + 9969 m²**, con un área de ampliación de **5 ha + 4774 m²**, para un área total de **103 ha + 4693 m²**.

Respecto de los **antecedentes del procedimiento de ampliación**, el subdirector de **Asuntos Étnicos** señala que la solicitud proviene del **09 de mayo de 2018 y 25 de abril de 2023**, auto de visita del **05 de mayo de 2023**, la elaboración de los Estudios Socioeconómicos y Jurídicos de la Tenencia de la Tierra (ESJTT) de **mayo de 2024**, solicitud FEP - ministerio de ambiente y desarrollo sostenible del **15 de mayo de 2024**, concepto de Función Ecológica de la Propiedad (FEP) del Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible de **junio de 2024**.

En cuanto a la **lista de chequeo**, se evidencia que se cumplen todos los requisitos para el trámite, y que se realizó la **mesa técnica** en el mes de **septiembre** donde se atendieron las observaciones formuladas.

10. Aprobación proyecto de acuerdo: “Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena Tumbichucue, del pueblo Nasa, con un (1) predio del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en los municipios de Inza y Buenos Aires, departamento del Cauca”.

Se le concede el uso de la palabra al subdirector de **Asuntos Étnicos**, doctor **Olinto Rubiel Mazabuel Quilindo**, quien realiza la presentación del punto 10 del orden del día: **“Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena Tumbichucue, del pueblo Nasa, con un (1) predio del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en los municipios de Inza y Buenos Aires, departamento del Cauca”**, en los siguientes términos:

Frente a los **aspectos generales**, se precisa que el proyecto de acuerdo tiene como objetivo la ampliación por primera vez el resguardo indígena **Tumbichucue, del pueblo Nasa**, ubicado en **en los municipios de Inza y Buenos Aires** departamento del **Cauca**. En cuanto a la naturaleza jurídica de la tierra para ampliación se hace referencia a **Un (1) predio fiscal (FTRRI)**, se estima que benefician **521 mujeres y 543 hombres para un total de 1.064 personas. 304 familias**, área actualmente formalizada corresponde a **4.394 ha + 6.666 m²**, con un área de ampliación de **59 ha + 1.030 m²**, para un área total de **4.453 ha + 7.696 m²**.

Respecto de los **antecedentes del procedimiento de ampliación**, el subdirector de **Asuntos étnicos** señala que la solicitud proviene del **30 de noviembre de 2022 y 27 de diciembre de 2022**, auto de incorporación del **02 de octubre de 2023**, auto de visita del **04 de abril de 2024**, la elaboración de los Estudios Socioeconómicos y Jurídicos de la Tenencia de la Tierra (ESJTT) de **agosto de 2024**, solicitud FEP - ministerio de ambiente y desarrollo sostenible de **15 de agosto de 2024**, concepto de Función Ecológica de la Propiedad (FEP) del Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible de **septiembre de 2024**.

En cuanto a la **lista de chequeo**, se evidencia que se cumplen todos los requisitos para el trámite, y que se realizó la **mesa técnica** en el mes de **septiembre** donde se atendieron las observaciones formuladas.

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

La **Secretaría Técnica** menciona que por el chat se recibe una observación por parte de la delegada del Departamento Nacional de Planeación (Directora de la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible (DDRS) Doctora **Teresa de Jesús Ramírez Castañeda**: *“Con respecto a la ampliación del punto 7 del orden del día sobre el resguardo Canoas, quisiera saber si ya se cuenta con el concepto de MinAmbiente de la Función Ecológica de la propiedad. En los soportes no se encuentra y en la presentación que acaban de hacer no está la fecha de expedición”*.

Responde la **Secretaría Técnica** que, posterior a la mesa técnica, nos comunicamos con el Ministerio de Ambiente y estos nos manifiestan que el concepto ya está para firma y una vez firmado nos remitían el documento, por lo tanto, de parte de la Secretaría técnica le expongo al cuerpo colegiado y manifestó la necesidad de someter a aprobación el mencionado acuerdo condicionado a que este concepto llegue lo alleguen a esta Secretaría Técnica y que este no pueda ser publicado hasta una vez que cuente con este concepto.

siendo así, la **Secretaría Técnica** le solicita al **presidente** su autorización para someter a aprobación los puntos 7, 8, 9 y 10 del orden del día, contando con la **aprobación** de los siguientes miembros del consejo

De manera presencial:

Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo Doctor **Polivio Leandro Rosales Cadena**, Delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho (directora de Justicia Formal) **Doctora Constanza García Figueroa**, delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) (director) Doctor **Gustavo Adolfo Marulanda Morales**, delegado de Comunidades Campesinas **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca**.

De manera virtual:

delegada del Departamento Nacional de Planeación (Directora de la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible (DDRS) Doctora **Teresa de Jesús Ramírez Castañeda** (conectada desde el perfil de **Yuseth Yazmin Riveros**), delegado de Comunidades Indígenas **Señor Miyer Hermes Merchán** (conectado desde el perfil de **Luis Fernando Matallana**), delegada de Comunidades Negras **Señora Rosa Emilia Solís Grueso**.

Así las cosas, la **secretaría técnica** informa al **señor presidente del Consejo Directivo** que se aprueban los puntos 7, 8, 9 y 10 del orden del día con **siete (07) votos favorables, y sin comentarios** por parte de la **directora técnica de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria UPRA** Doctora **Dora Inés Rey**, invitada permanente con voz, pero sin voto.

El voto de la delegada del DNP al punto 7 del orden del día queda condicionado a que llegue el concepto como lo mencionó la **Secretaría Técnica**.



Toma la palabra la **Secretaría Técnica** quien le solicita al **presidente** del Consejo Directivo autorice votar en bloque los siguientes 2 puntos del orden del día que corresponden a proyectos de constitución.

El presidente del Consejo Directivo autoriza y se vote en bloque los siguientes 2 puntos del orden del día.

11. Aprobación proyecto de acuerdo: “Por el cual se constituye el resguardo indígena Telar Luz del Amanecer del pueblo Pastos, sobre siete predios baldíos de posesión ancestral y un predio de propiedad de la comunidad indígena, ubicados en los municipios de Valle del Guamuez y Orito, departamento de Putumayo”.

Se le concede el uso de la palabra al **Director de Asuntos Étnicos**, doctor **Astolfo Aramburo Vivas**, quien realiza la presentación del punto 11 del orden del día: **Aprobación proyecto de acuerdo: “Por el cual se constituye el resguardo indígena Telar Luz del Amanecer del pueblo Pastos, sobre siete predios baldíos de posesión ancestral y un predio de propiedad de la comunidad indígena, ubicados en los municipios de Valle del Guamuez y Orito, departamento de Putumayo”**, en los siguientes términos:

Frente a los **aspectos generales**, se precisa que el proyecto de acuerdo tiene como objetivo la constitución del resguardo indígena, **Telar Luz del Amanecer del pueblo Pastos, sobre siete predios baldíos de posesión ancestral y un predio de propiedad de la comunidad indígena**, ubicados en los municipios de **Valle del Guamuez y Orito, Departamento de Putumayo**. En cuanto a la Naturaleza Jurídica de la tierra para constitución, se establece que es de **Siete predios baldíos y uno Privado de propiedad de la comunidad**. Se estima que beneficiarán **116 familias**, lo que corresponde a un total de **541 personas**, de los cuales **274** son mujeres y **267** son hombres El área de constitución abarca **241 ha + 2185m²**.

Frente a los **antecedentes e hitos del proceso de constitución**, el subdirector de Asuntos Étnicos señala que la solicitud es de **21 de enero de 1996** ante el **INCORA**, **15 de junio 2016**, **30 de mayo de 2018** y **26 de abril de 2023**, el auto de visita de **31 de julio de 2023**, se realizaron los Estudios Socioeconómicos y Jurídicos de la Tenencia de la Tierra (ESJTT) en **julio de 2024**, además, se cuenta con el concepto del Ministerio del Interior fechado el **28 de agosto de 2024**.

En cuanto a la **lista de chequeo**, se evidencia que se cumplen todos los requisitos para el trámite, y que se realizó la **mesa técnica** en el mes de **septiembre** donde se atendieron las observaciones formuladas.

12. Aprobación proyecto de acuerdo: “Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Buenavista Meche del pueblo Pijao, sobre dos (2) predios de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hacen parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicados en el municipio de Coyaima departamento de Tolima”.

Se le concede el uso de la palabra al **Director de Asuntos Étnicos**, doctor **Astolfo Aramburo Vivas**, quien realiza la presentación del punto 12 del orden del día: **Aprobación proyecto de acuerdo: “Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Buenavista Meche del pueblo Pijao, sobre dos (2) predios de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hacen parte del Fondo de Tierras**

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

para la Reforma Rural Integral, ubicados en el municipio de Coyaima departamento de Tolima”, en los siguientes términos:

Frente a los **aspectos generales**, se precisa que el proyecto de acuerdo tiene como objetivo la constitución del resguardo indígena, **Buenavista Meche del pueblo Pijao, sobre dos (2) predios de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hacen parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral**, ubicados en el municipio de **Coyaima, Departamento de Tolima”**. En cuanto a la Naturaleza Jurídica de la tierra para constitución, se establece que es de **2 predios Fiscales**. Se estima que beneficiarán **89 familias**, lo que corresponde a un total de **343 personas**, de los cuales **170** son mujeres y **173** son hombres El área de constitución abarca **128 ha +1048 m²**.

Frente a los **antecedentes e hitos del proceso de constitución**, el subdirector de **Asuntos Étnicos** señala que la solicitud es de **12 de octubre de 2016**, el auto de visita de **31 de octubre de 2017** y **18 de junio de 2021**, se realizaron los Estudios Socioeconómicos y Jurídicos de la Tenencia de la Tierra (ESJTT) en **junio de 2024**, además, se cuenta con el concepto del Ministerio del Interior fechado el **se aplica el Silencio Administrativo positivo que está señalado en el artículo 2.14.7.3.6 del Decreto 1071**.

En cuanto a la **lista de chequeo**, se evidencia que se cumplen todos los requisitos para el trámite, y que se realizó la **mesa técnica** el día **24 septiembre** donde se atendieron las observaciones formuladas.

Siendo así, la **Secretaria Técnica** le solicita al **presidente** su autorización para someter a aprobación los puntos 11 y 12 del orden del día, contando con la **aprobación** de los siguientes miembros del consejo

De manera presencial:

Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo **Doctor Polivio Leandro Rosales Cadena**, se abstiene de votar por el punto 11 del orden del día y menciona que obedece a un posible conflicto de intereses y aprueba el punto 12 del orden del día.

Delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho (directora de Justicia Formal) **Doctora Constanza García Figueroa**, delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) (director) **Doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales**, delegado de Comunidades Campesinas **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca**.

De manera virtual:

delegada del Departamento Nacional de Planeación (Directora de la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible (DDRS) **Doctora Teresa de Jesús Ramírez Castañeda (conectada desde el perfil de Yuseth Yazmin Riveros)**, delegado de Comunidades Indígenas **Señor Miyer Hermes Merchán (conectado desde el perfil de Luis Fernando Matallana)**, delegada de Comunidades Negras **Señora Rosa Emilia Solís Grueso**.



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Así las cosas, la **secretaria técnica** informa al señor **presidente del Consejo Directivo** que el punto 11 queda aprobado con **seis (06) votos a favor y una (01) abstención**; y el punto 12 queda aprobado con **siete (07) votos favorables**, y los dos puntos del orden del día sin comentarios por parte de la **directora técnica de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria UPRA Doctora Dora Inés Rey**, invitada permanente con voz, pero sin voto.

13. PRESENTACIÓN INFORME DE GESTIÓN – AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En este momento se le da el uso de la palabra a la **Secretaria Técnica** quien proyecta y sustenta el informe de 62 páginas, con el compromiso de compartirlo a los correos de los consejeros y en la carpeta OneDrive dispuesta para esta sesión 98.

14. SEGUIMIENTO COMPROMISOS

En este momento la **secretaria técnica** cita los compromisos que se tenían de la **sesión 97**

COMPROMISO	RESPONSABLE	AVANCE
<p>Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC: Planteó la pregunta sobre la posibilidad de incluir en el acto administrativo los elementos diferenciales del porqué, aplicar en un caso sí y en otro no las visitas. ¿Cuál? es la distinción jurídica que determina en qué casos se debe realizar la visita desde el marco del principio de celeridad. Solicita que, en la misión de eventuales acciones, la entidad establezca las razones diferenciales del porque aplicar la visita en un caso sí y en otro no, dependiendo de la fecha de la última visita proponer un antecedente de años límite. Solicita que se incluya el Certificado de Carencias de Antecedentes Registrales de Superintendencia de Notariado y Registro. Menciona que, en este caso, también se evidencia la ausencia de la solicitud de</p>	<p>DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS Y SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS</p>	<p>La Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de tierras, a través del memorando N°202410300359103 del 25 de septiembre del 2024, emitió concepto jurídico dando respuesta a las solicitudes presentadas por la delegada Mónica Rodríguez, el cual será remitido como compromiso por la Secretaría Técnica a todos los miembros del Consejo Directivo una vez finalizada la sesión 98°.</p>



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

<p>certificado de carencia antes de registrar.</p> <p>Solicita que quede registrado en el Acta la importancia y el compromiso de contar con el documento de carencia de antecedentes registrales para los procesos en los que se van a constituir resguardos y donde se hace justamente esa declaración que trata de un predio de naturaleza baldía.</p> <p>Insiste en la relevancia desde la autoridad en este caso la SNR aporte el Certificado de Carencias de Antecedentes Registrales, teniendo en cuenta que se puede realizar en la medida en que la ANT solicite el certificado.</p> <p>Reitera la Importancia a la ANT, al director y al equipo de trabajo, realizar estas situaciones en el marco de los procesos de constitución para blindar jurídicamente los procesos en los que hagamos dicha declaración de que se trata un bien.</p>		
<p>Enviar respuesta que se le dio al Ministerio de Ambiente respecto al Acuerdo 315 de 2023 con copia a los demás consejeros.</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN</p>	<p>La Subdirección de Administración de Tierras de la Nación emitió respuesta mediante oficio N° 202443009540721 del 6 de agosto de 2024, la misma fue enviada el 13 de agosto del 2024 a la delegada Mónica Rodríguez con copia a los demás miembros del Consejo Directivo.</p>

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

15. PROPOSICIONES Y VARIOS



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

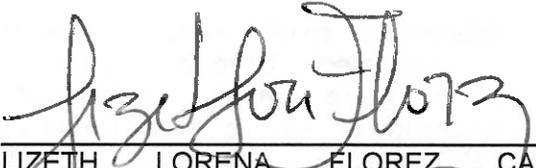
ACCIÓN	RESPONSABLE
<p><u>Secretaría Técnica del Consejo Directivo y Jefe de Oficina de Planeación.</u></p> <p>Cargar el informe de Gestión en el link y confirmar vía correo electrónico.</p>	<p>SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO</p>
<p><u>La delegada de la (UPRA)</u></p> <p>Informa que, en un Consejo Directivo anterior, la UPRA se comprometió a través de su Directora Claudia Liliana Cortés en ese momento, a subir la información de los resultados del cálculo de la Unidad Agrícola Familiar (UAF) que viene haciendo la ANT y subir esa información en Sistemas de Información para la Participación Rural Agropecuaria (SIPRA), para compartir con todos los miembros del Consejo; dicha información, ya se encuentra pública asociada a la cartografía, al mapa de unidades físicas homogéneas para el cálculo de UAF en una etapa de información del SIPRA.</p> <p>Es decir, que los usuarios pueden consultar los cálculos de la UAF que actualiza la ANT y pueden hacer la consulta tanto por unidad física homogénea como por punto de interés.</p> <p>Explica la definición de Consulta por Punto de Interés: indicando que es introducir o picar en el mapa un punto específico o introducir la matrícula inmobiliaria o la cédula catastral para ver si el predio en particular se encuentra inmerso dentro de los municipios que ha venido actualizando la información la ANT.</p> <p>Recomienda continuar actualizando la información, teniendo en cuenta que es necesario que se comparta tan pronto se aprueban los cálculos de la UAF, es de suma importancia para lograr subir e integrar la información al SIPRA.</p>	<p>DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN.</p>



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Sin más intervenciones, la **secretaria técnica** informa al señor **presidente del Consejo Directivo de la ANT** que se agota el orden del día y se da por terminada la **sesión 98** ordinaria del Consejo Directivo siendo las 5:30 p.m. del día 26 de septiembre del 2024.

FIRMAS:

 <hr/> POLIVIO LEANDRO ROSALES CADENA Presidente del Consejo Directivo	 <hr/> LIZETH LORENA FLOREZ CANARIA Secretaria técnica del Consejo Directivo
---	--

Proyectó: Lizeth Molina Perez - Contratista Oficina de Planeación
 Revisó: Yurley Guerra Velásquez - Contratista Oficina de Planeación

ANEXOS

- o Formato INTI-F-009 con la firma de todos los asistentes.
- o Presentación de la sesión No. 98 ordinaria.

